

# INTRODUCCIÓN

La “Dirección de Fomento Económico” es una entidad gubernamental local encargada de impulsar el desarrollo económico dentro del municipio, cuya intención principal es crear un entorno propicio para la inversión, la creación de empleo, y el crecimiento sostenible de la economía local.

Dentro de sus funciones destacan las siguientes:

- Diseñar y ejecutar planes estratégicos para el desarrollo económico del municipio.
- Promover las ventajas competitivas del municipio a potenciales inversores y empresas.
- Coordinar con otras entidades gubernamentales y organizaciones para implementar proyectos de desarrollo económico.
- Proporciona asesoría y capacitación a emprendedores y pequeños negocios.
- Facilitar el acceso a financiamiento y recursos para la creación y expansión de empresas.
- Fomentar la innovación y el uso de tecnologías avanzadas en los sectores productivos.

El municipio de Álvaro Obregón, ubicado en el estado de Michoacán, México, se caracteriza por su rica diversidad económica y su compromiso con el desarrollo sostenible. De acuerdo con la COESPO (2020), en Álvaro Obregón, hay un total de 23,000 habitantes, distribuidos en 47 localidades, de los cuales el 53.93 % son población económicamente activa. Existen distintas fuentes económicas que sostiene la vida de millones de familias. Las principales fuentes económicas en el municipio son la Agricultura, la ganadería y el comercio.

El presente plan de trabajo tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico del municipio de Álvaro Obregón, promoviendo la creación de empleo, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), así como a todos aquellos negocios o actividades económicas que generan ingresos a las familias del municipio. Esto a través de una administración clara y transparente, donde además se busca superar las carencias económicas, educativas y sociales que han afectado al municipio en los últimos años.

# MARCO JURÍDICO

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 25.** La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en los términos dispuestos en esta Constitución, planearán, conducirán, coordinarán y orientarán la actividad económica nacional, y llevarán a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga la misma.

## EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Establece que el Gobierno Federal impulsará las diferentes modalidades de la economía, a través de un mercado justo y economía social y solidaria, con iniciativas que reactiven el mercado interno y el empleo, lo que permitirá una estrategia de empleos productivos con el crecimiento de las empresas del Sector Social de la Economía, asimismo el Banco del Bienestar, tiene como propósito principal ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas.

## LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (LESS).

*Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía (LESS, Art. 1).* Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones que dicten los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal y de las entidades federativas, así como en los Municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

**Artículo 2,** dispone que ésta tiene por objeto establecer los mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía (fracción I), así como, definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la

# MARCO JURÍDICO

equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social (fracción II).

**Artículo 13**, se dispone la creación del *Instituto Nacional de la Economía Social*, como un órgano administrativo desconcentrado actualmente de la Secretaría de Bienestar, que contará con autonomía técnica, operativa y de gestión.

El INAES tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento y desarrollo del Sector Social de la Economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares del desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

**Artículo 14**, establece que el INAES tendrá como funciones, instrumentar la Política Nacional de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía; propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del Sector, mediante el establecimiento del Programa de Fomento a la Economía Social; y participar en la elaboración, consecución y verificación del Plan Nacional de Desarrollo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables a las actividades económicas que desarrollen los organismos del sector.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### De la Economía Pública y la Planeación Económica y Social

**Artículo 130.** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

## CAPÍTULO IX. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

**Artículo 40.** “El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones”

# MARCO JURÍDICO

**En materia de Administración Pública,** Fracción XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general

**En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:**

I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;

II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;

III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;

IV. Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando la asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio;

V. Apoyar los programas de asistencia social;

VI. Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;

VIII. Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre las y los habitantes del Municipio;

# MARCO JURÍDICO

IX. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;

X. Impulsar, asesorar, gestionar y apoyar a los inventores, artistas, creadores, interpretes, artesanos, productores, emprendedores, empresarios y ciudadanía en general, para que logren proteger legalmente sus derechos de propiedad intelectual, tales como pueden ser: marcas, patentes, derechos de autoría, variedades vegetales, marcas colectivas, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, entre otras figuras de propiedad intelectual en sentido amplio, de tal manera que sus titulares puedan hacer uso legal y adecuado de dichos derechos en favor de ellos mismos y del desarrollo económico de los Municipios y sus comunidades, en coordinación con las autoridades responsables del fomento económico;

XI. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan;

XII. Promover el desarrollo del Municipio, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo;

XIII. Instrumentar y articular las políticas municipales en materia de protección de las mujeres para la prevención, atención y erradicación de la violencia por razones de género, en el marco del Subsistema Regional respectivo, conforme a lo establecido en la ley de la materia; y,

XIV. En general, las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

# PLAN DE TRABAJO

## **OBJETIVO**

Activar la economía del municipio, a través del fomento a las actividades económicas principales, así como la gestión de programas productivos, para emprendedores, comerciantes, y de créditos que se encuentra en el alcance en igualdad de condiciones para todos los Alvarenses.

## **MISIÓN**

Incrementar la competitividad de del municipio de Álvaro Obregón y generar las condiciones para fomentar las actividades económicas a través de políticas públicas que fomenten la inversión y otorguen acompañamiento para el emprendimiento y consolidación de actividades económicas y la generación de empleo.

## **VISIÓN**

Ser el mejor aliado estratégico para el sector económico del Municipio, que cuente con un espacio dedicado digno y un equipo con vocación de servicio, eficiente, incluyente, profesional y comprometido en desarrollar condiciones para la inversión y la generación de empleo formal en beneficio de los habitantes de Álvaro Obregón.

## **ORGANIZACIÓN INTERNA:**

Director: Ing. Marco Antonio Lemus Díaz

Subdirector: C. Lizbeth González Pérez.

Auxiliar: C. Karla Guadalupe Martínez López

# PLAN DE TRABAJO

La Dirección de Fomento Económico juega un papel crucial en el desarrollo económico de un municipio. A través de sus funciones, alcance, y obligaciones, trabaja para crear un entorno favorable para la inversión y el crecimiento empresarial, al mismo tiempo que se asegura de que estos desarrollos sean sostenibles y beneficien a toda la comunidad. Sus necesidades en términos de financiamiento, capacitación, infraestructura y colaboración son esenciales para cumplir con sus objetivos y fomentar un desarrollo económico inclusivo y sostenible.

A continuación, en la tabla 1 se plantean las actividades, programas e iniciativas que se llevaran a cabo a través de esta Dirección de Fomento Económico.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES
Programa de emprendimiento local.	Incentivar la creación de nuevas empresas y apoyar a los emprendedores locales.	<ul style="list-style-type: none"><li>· Realizar talleres y capacitaciones en temas de gestión empresarial, marketing y finanzas.</li><li>· Ofrecer mentorías y asesorías personalizadas para emprendedores.</li><li>· Crear un fondo municipal de apoyo a emprendedores con financiamiento y recursos</li></ul>
Programa conociendo el comercio local.	Mapear el comercio local en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"><li>· Visitar por comunidad a todos los locatarios y comercio ambulante.</li><li>· Registrar el comercio local para futuros programas y proyectos.</li></ul>

# PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES
Programa tramita fácil.	Digitalizar los tramites del ayuntamiento para optimizar los tiempos y facilitar el proceso a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificar toda la tramitología por departamento del H. Ayuntamiento de Álvaro obregón.</li> <li>· Trabajar en la plataforma oficial de H. Ayuntamiento de Álvaro obregón, para adaptarla a la captura de información por tramite.</li> </ul>
Programa de capacitación ICATMI.	Generar fuentes de autoempleo en el municipio a través de la capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Realizar el convenio colaboración con ICATMI.</li> <li>· Gestionar cursos que se adapten a las necesidades de los Alvarenses.</li> <li>· Dar seguimiento a los egresados.</li> <li>· Brindar asesoría a los egresados para emprender su negocio.</li> </ul>
Iniciativa de compra local.	Fomentar el consumo de productos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Campañas de sensibilización para promover la compra de productos fabricados en el municipio, destacando sus beneficios económicos y ambientales.</li> </ul>
Iniciativa de desarrollo industrial.	Atraer inversiones y generar empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificar y desarrollar zonas industriales con infraestructura adecuada y ofrecer incentivos fiscales a empresas que se instalen en estas zonas.</li> </ul>

# PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD		OBJETIVO	ACCIONES
Programa de turismo sostenible.	Promover el turismo local.		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Desarrollar rutas turísticas, mejorar la infraestructura turística y promover el turismo sostenible que beneficie a la comunidad local.</li> </ul>
Programa crédito local.	Promover créditos para emprendedores con bancos locales y con tasa preferenciales.		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Visitar las instituciones bancarias del municipio y plantear un plan de colaboración.</li> <li>· Generar un convenio de colaboración.</li> <li>· Ofertar créditos a los emprendedores y comerciantes.</li> </ul>
Feria de empleo local.	Conectar a empleadores y buscadores de empleo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Organizar ferias de empleo periódicas donde las empresas locales puedan reclutar talento y los buscadores de empleo puedan encontrar oportunidades laborales.</li> </ul>
Programa bolsa de trabajo.	Convenir con la industria y pyme para ofertar trabajo a los Alvaenses.		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Organizar reunión con empresarios locales y regionales.</li> <li>· Generar un programa de colaboración para ofertar sus vacantes a través del ayuntamiento.</li> <li>· Crear un concentrado de la documentación de los ciudadanos que buscan empleo.</li> <li>· Conectar las empresas con la ciudadanía para generar fuentes de ingresos para las familias de Álvaro obregón.</li> </ul>

# PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD		OBJETIVO	ACCIONES
Reunión con empresarios del municipio y la región.	Colaborar de manera cercana con aquellos que generar fuentes de empleo para el municipio.		<ul style="list-style-type: none"><li>· Organizar una reunión para convivir con los empresarios y generar un programa de colaboración.</li></ul>
Gestión del programa SIFINANCIA	Ofertar créditos a los emprendedores y comerciantes.		<ul style="list-style-type: none"><li>· Acercarse con SIFINANCIA y generar un convenio de colaboración.</li><li>· Reunir a los comerciantes y ofertar los créditos de acuerdo a sus necesidades.</li></ul>

# CONCLUSIÓN

La implementación de este plan de trabajo para fomentar el desarrollo económico del municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, en un período de tres meses, es un esfuerzo ambicioso pero alcanzable. Al enfocarnos en fortalecer la agricultura, desarrollar el comercio y los servicios, apoyar a las MIPYMEs, mejorar la infraestructura, promover el turismo, y potenciar la educación y capacitación, se puede crear un entorno propicio para el crecimiento económico sostenido.

El compromiso y la colaboración entre el gobierno municipal, los empresarios y la sociedad civil permitirán alcanzar los objetivos propuestos, mejorando la calidad de vida de los habitantes y construyendo un futuro próspero y sostenible para Álvaro Obregón. Aunque el camino es desafiante, con una planificación adecuada y una ejecución eficiente, es posible lograr avances significativos en este corto plazo.